

Deporte  Sostenible

Carta Verde del Deporte Español

CARTA VERDE DEL DEPORTE ESPAÑOL
COMPROMISO DEL DEPORTE ESPAÑOL CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE
(Borrador para el Debate)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Tierra, como hogar común de seres vivos y sociedades humanas que proporciona los medios para desarrollar la vida, se encuentra en un momento clave provocado por el abuso irracional de los recursos y beneficios ambientales que la misma Tierra y su biodiversidad proporciona para el mantenimiento de la vida. Por ello, es necesario sensibilizar a todos sus habitantes en la búsqueda de modelos de desarrollo económico que conlleven menores riesgos ambientales y sociales. No obstante, se debe asumir la situación como una oportunidad para aprovechar de manera más inteligente y racional nuestros recursos; una oportunidad, en definitiva, para hacer mejor nuestro desarrollo, basándolo en un objetivo primordial como es la dignidad del ser humano y el respeto a la naturaleza.

Tal y como señala la Carta de la Tierra, desarrollada a instancias de Naciones Unidas: *"debemos unirnos para crear una sociedad global sostenible fundada en el respeto hacia la naturaleza, los derechos humanos universales, la justicia económica y una cultura de paz"*. En torno a este fin, es necesario **asumir la responsabilidad de todos los sectores sociales, entre los que se incluye el mundo del deporte, cuyo compromiso es reflejado en nuestro país a través de la presente Carta Verde.**

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, también denominada **Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro de 1992** supuso un hito trascendental que reunió a un gran número de Naciones para abordar de forma conjunta el reto de cómo alcanzar una nueva alianza entre Naciones que persiga modelos de desarrollo más sostenibles. Dicha Cumbre situó el desarrollo sostenible en el primer plano del debate social, provocando que muchos sectores, entre ellos el deporte, empezarán a movilizarse en pro de un mundo que sin renunciar al crecimiento económico éste fuera más adecuado en lo ambiental y más equitativo en lo social.

Antes, la entonces Comisión Mundial para el Medio Ambiente y el Desarrollo de las Naciones Unidas, hizo una llamada en 1987 para la creación de una Carta de compromiso conjunto que reuniera los principios fundamentales para el Desarrollo Sostenible, aspecto que fue ampliamente discutido en 1992 en la Cumbre de la Tierra, lanzándose un proceso para ejecutar su redacción que se distinguió por su carácter mundial, participativo y sensible a todas las visiones y sectores. Fruto de dicho proceso, sin precedentes, se presentó en el año 2000 la citada **Carta de la Tierra**, que sin duda, constituye el texto que mejor resume la necesidad de formar una sociedad global interdependiente que afronte un momento clave de la actual historia de nuestro Planeta, a través de cambios fundamentales en nuestros valores, instituciones y formas de vida junto con la necesidad de respetar al ser humano, sus diferencias culturales y a la diversidad de la vida en general.

En el **ámbito deportivo** desde Naciones Unidas, esta iniciativa tuvo continuidad con el lanzamiento de la denominada **"Estrategia Michezzo" por el Deporte y el Medio Ambiente** que contempla la defensa del entorno natural en un amplio contexto de mejora integral de las personas, incluyendo implícitamente en su contenido los principios de sostenibilidad como soporte básico. La Estrategia "Michezzo" dio continuidad a los desafíos que a nivel deportivo asumió el Comité Olímpico Internacional el cual en 1993 introdujo el medio ambiente como tercer pilar del olimpismo creando en 1996 una Comisión de Medio Ambiente específica para elaborar la **Agenda 21 del Movimiento Olímpico Internacional**, hecho fundamental que supuso a la postre la exigencia de asumir importantes criterios ambientales por parte de las ciudades candidatas a los Juegos Olímpicos, y que ha supuesto el fomento de la cultura de la sostenibilidad en el mundo del deporte en general.

En España, la **Ley 10/1990 del Deporte** estableció como competencias del Consejo Superior de Deportes (CSD) la colaboración en materia de medio ambiente y defensa de la naturaleza junto con otros organismos públicos competentes y especialmente con las Federaciones deportivas más relacionadas. A raíz de ello se han ido generando en España destacadas iniciativas, y distintas instituciones deportivas se han sumado a la

necesidad de incorporar criterios ambientales tanto en la gestión de sus organizaciones e instalaciones como en la organización de acontecimientos deportivos.

Hoy el deporte español está en condiciones de situarse a la cabeza en cuanto a su compromiso por una sociedad que adquiera un modelo de desarrollo más sostenible. Fruto de ello, el Ministerio de Educación, a través del Consejo Superior de Deportes, el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Fundación Biodiversidad y el Comité Olímpico Español con la colaboración de la Organización No Gubernamental Green Cross España elaboraron, como primer hito de esta coordinación, la **Estrategia Nacional sobre Deporte y Sostenibilidad**, la cual fue presentada a la sociedad en junio del año 2007. Entre los contenidos y líneas de acción que se determinan en esta Estrategia está la necesidad de que los principales agentes relacionados directa o indirectamente con el deporte, adquieran un compromiso e implicación con el desarrollo sostenible. Este compromiso se establece y se materializa a través de la presente **Carta Verde del Deporte Español**, que contiene los valores y principios básicos que deberán contemplar las organizaciones y entidades que lo suscriban para orientar sus **futuras políticas y prácticas deportivas**, en materia de sostenibilidad.

Dado que la Carta Verde está referida a todo el Deporte Español se plantea como objetivo esencial el que sea rubricada por el mayor número de instituciones y corporaciones públicas y privadas relacionadas con el amplio espectro que compone el mundo del deporte, **constituyéndose en un referente común del compromiso de éste con el desarrollo sostenible.**

En virtud de lo expuesto se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO:

La Carta Verde del Deporte Español: Carta de Compromisos del Deporte Español con el Desarrollo Sostenible

CAPÍTULO PRIMERO: CARÁCTER VINCULANTE DE LA CARTA VERDE DEL DEPORTE ESPAÑOL

1. ***Ámbito de aplicación.***- Las Entidades y Organizaciones que suscriban la presente Carta se comprometen a considerarse vinculadas en la aplicación del articulado contenido en la misma, pudiendo estar implicadas tanto organizaciones y entidades deportivas o relacionadas con el deporte de forma directa o indirecta, como aquellas entidades que organicen y desarrollen puntualmente acontecimientos deportivos de cualquier tipología.

2. ***Naturaleza institucional de la Carta Verde.*** - Supone una iniciativa institucional lanzada desde el Consejo Superior de Deportes (CSD) por el que las Entidades y Organizaciones firmantes asumen compromisos genéricos en materia de protección ambiental y Desarrollo Sostenible.

3. ***Garantías de los compromisos asumidos.***- El reconocimiento, el respeto y el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Capítulo tercero podrán ser reclamados por los deportistas y ciudadanos a las organizaciones suscriptoras de la Carta Verde.

CAPÍTULO SEGUNDO: PRINCIPIOS RECTORES BÁSICOS

4. La Carta Verde del Deporte Español se ha inspirado para el establecimiento de sus principios rectores en los preceptos marcados a nivel global por la Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y, a nivel deportivo, en la Carta de la Tierra y en la Estrategia "Michezzo" sobre Deporte y Medio Ambiente y en la Agenda 21 del Comité Olímpico Internacional, referencias básicas todas ellas incorporadas en la **Estrategia Nacional española sobre Deporte y Sostenibilidad.**

5. Dada la estrecha relación del Deporte con el Medio Ambiente, al que influye con sus instalaciones y competiciones y de la que recibe influencia al desarrollarse muchas modalidades deportivas en directo contacto con la naturaleza, así como su importancia como elemento de Integración Cultural y Social, el mundo del

deporte debe ser una de las comunidades que con más ahínco asuman la necesidad de promover y desarrollar políticas ambientales y de cohesión social, colaborando así en la **difusión de los valores del desarrollo sostenible**.

6. Se reconoce que alcanzar un modelo de desarrollo sostenible implica reconocer que la libertad de acción de cada generación se encuentra condicionada por las necesidades de las generaciones futuras. En este sentido, se debe entender que **la degradación ambiental y los desequilibrios sociales forman parte del mismo problema** y que, por tanto, requieren soluciones unitarias e integrales.

7. **La sociedad española**, dada la gran diversidad de ecosistemas, paisajes y biodiversidad de que aún disfruta, ha comprendido que nuestro país posee un alto capital natural que debe ser protegido. Ello ha motivado el desarrollo de distintas políticas y la salvaguarda de extensas zonas de territorio por distintas figuras de protección. No obstante, este patrimonio natural está seriamente amenazado por distintos **problemas ambientales que incluso comprometen la seguridad de las sociedades humanas**, los más destacados son: cambio climático y daños en la calidad atmosférica, desertificación, sequía, contaminación del agua, agotamiento y derroche de los recursos hídricos, pérdida de biodiversidad y el uso desordenado y fragmentado del territorio.

8. El mundo del deporte no sólo conocedor de dicha situación, sino **demandante de entornos naturales de alta calidad ambiental para el desarrollo de numerosas prácticas deportivas**, se identifica como uno de los agentes culturales con mayor interés en la protección de la naturaleza, y se compromete a compatibilizar las actividades deportivas (tanto en el ordenamiento de sus prácticas, como en la gestión de infraestructuras y en acontecimientos deportivos) con la mayor preservación posible de dicho capital natural y la minimización de impactos ambientales, siendo necesario el fomentar y promocionar los valores y beneficios de los ecosistemas y la biodiversidad así como combatir y **concienciar sobre los problemas ambientales existentes**, con especial atención a aquellos que poseen una mayor influencia dentro del contexto español.

9. Asimismo, el mundo del deporte conocedor de su importancia como factor de crecimiento económico, debe impulsar procesos donde el objetivo primordial, paralelo a la calidad ambiental, sea la **búsqueda de la equidad y de la cohesión social**.

10. El mundo del deporte español, protegerá y restaurará, en los casos que sean necesarios, la integridad de los sistemas ecológicos (con especial preocupación por la diversidad biológica y los procesos naturales que la sustentan) incentivando en el ámbito de sus competencias las políticas de reequilibrios sociales que aseguren la dignidad global del ser humano.

11. Para poder desarrollar y promover modelos de sociedad más sostenibles, se prestará especial atención a los siguientes aspectos:

- a) Dada la importancia del agua para los seres vivos y los ecosistemas y para el desarrollo económico de la sociedad humana se fomentarán las mejores técnicas para el **ahorro y el uso eficiente del recurso hídrico** evitando los impactos ambientales tanto en las aguas continentales como en las marinas.
- b) Dadas las graves repercusiones ambientales, sociales y económicas derivadas del ya contrastado Calentamiento Global de la Tierra se aplicarán las técnicas necesarias para **minimizar el uso de energía fomentando la utilización de energías renovables** y de bajo impacto ambiental.
- c) Dados los riesgos que conllevan la generación de residuos sobre el suelo, el medio hídrico y los sistemas ecológicos se fomentará la **reducción en la generación de residuos**, así como las técnicas de **reciclaje y reutilización** impidiendo en todo caso su deposición descontrolada.
- d) Dadas las molestias y daños que genera el ruido, se promoverán las medidas necesarias para evitar dichas afecciones.
- e) Dadas las consecuencias derivadas de la pérdida de territorio y de la **biodiversidad y de los beneficios que ésta conlleva para el ser humano**, se reducirán en lo posible la ocupación de

terreno y las afecciones paisajísticas, restaurando las áreas que hayan podido quedar afectadas por el desarrollo de actividades deportivas.

- f) Dadas las repercusiones que poseen los modelos de consumo en el uso de recursos naturales (minerales, agua, energía, etc.) se fomentará la utilización de **suministros y servicios que hayan asumido criterios ambientales en su proceso productivo**, fomentando especialmente los productos ecológicos, renovables y el denominado Comercio Justo.
- g) Como otro elemento importante del desarrollo sostenible, el mundo del deporte se compromete a preservar el **patrimonio arqueológico**, histórico y cultural, manifestado en cualquiera de sus componentes.
- h) El mundo del deporte, para permitir que se alcancen modelos de desarrollo más sostenibles, deberá incentivar la lucha contra la violencia en las manifestaciones deportivas, demostrando su compromiso en la construcción de sociedades más pacíficas, tolerantes y, en definitiva, más **justas y democráticas**.
- i) **Se incentivarán los procesos de ayuda a la cooperación** al desarrollo fomentando la inclusión y cohesión de todos los sectores sociales con especial atención a discapacitados, inmigrantes y tercera edad, fomentando asimismo las políticas y prácticas de **igualdad de género**.

12. La suscripción de la Carta Verde del Deporte español supone de forma expresa la suscripción de la Carta de la Tierra de Naciones Unidas y del espíritu y los valores fundamentales que en la misma se expresan.

CAPÍTULO TERCERO: ELEMENTOS DE COMPROMISO CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE

13. Dado que es intención de los suscriptores de la presente Carta Verde del Deporte Español de que los valores definidos en el Capítulo Segundo se reflejen en hechos concretos se presentan en el Capítulo Tercero los **compromisos que las organizaciones signatarias** están dispuestas a asumir.

SECCIÓN PRIMERA: INTEGRACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL DE LOS PRINCIPIOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

14. Se deberán iniciar los mecanismos que sean necesarios en cada organización que suscriba la Carta Verde, para que los principios del Desarrollo Sostenible, sean introducidos e **integrados en los estatutos y reglamentos internos de las organizaciones**, así como en las normativas que genere cada organización en su ámbito competencial.

15. Se deberá promover, dentro de las organizaciones suscriptoras de la Carta Verde, **de las estructuras necesarias** (comisiones, comités, departamentos específicos, etc.) que puedan desarrollar y atender, con garantías, a la política y gestión ambiental de la organización y sus actividades, aseguren el cumplimiento de los contenidos, preceptos y espíritu de la Carta Verde. En este sentido, las organizaciones suscriptoras, se comprometerán, al menos, a la designación de un **responsable en materia de desarrollo sostenible** dentro de la organización.

16. Las organizaciones suscriptoras de la Carta Verde del Deporte Español se comprometerán **a desarrollar o ayudar a desarrollar, las líneas de acción** que se establecen en la Estrategia Nacional de Deporte y Sostenibilidad y las herramientas que la **desarrollen como la Agenda 21 del Deporte Español**, informando al Consejo Superior de Deportes sobre las acciones y resultados obtenidos.

SECCIÓN SEGUNDA: IMPLANTACIÓN DE CRITERIOS DE INTEGRIDAD AMBIENTAL Y COHESIÓN SOCIAL.

17. Las organizaciones suscriptoras de la Carta Verde se comprometerán a desarrollar una gestión ambiental dentro de su organización, en sus oficinas e instalaciones.

18. Asimismo, se promoverá la implantación de medidas y criterios ambientales en la organización de campeonatos deportivos, en coordinación con las administraciones públicas e implicando al público asistente y a los deportistas.

19. Se favorecerá la aplicación de una gestión ambiental progresiva en las infraestructuras deportivas existentes que cada organización posea en titularidad y/o gestione.

20. Se considerará la introducción de criterios ambientales en la implantación de nuevas infraestructuras deportivas, desde las primeras etapas de diseño y planificación, como en su construcción y explotación.

21. Las organizaciones se comprometerán en primar a aquellos suministradores de recursos y servicios que hayan considerado criterios ambientales en sus modos de producción, en sus productos y servicios.

22. En la búsqueda del desarrollo armónico del ser humano se incentivará en las manifestaciones deportivas actuaciones que fomenten comportamientos de integración cultural, combatiendo la exclusión social y las desigualdades de género.

23. Se fortalecerá la cooperación internacional en la búsqueda de alianzas y acuerdos entre las instituciones públicas o privadas ligadas al deporte y entre éstas con otros organismos competentes en la materia.

24. La Carta Verde no puede olvidar las vinculaciones del deporte con la salud humana y asume todos los compromisos ya en marcha en la lucha contra el dopaje, en la búsqueda de un deporte limpio, así como todos los convenios de erradicación de la violencia, y la xenofobia en los espectáculos deportivos.

SECCIÓN TERCERA: PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

25. Se difundirá el contenido de la Carta Verde del Deporte español y de la Carta de la Tierra, a través de los medios de comunicación con la aplicación de las fórmulas participativas que se consideren más adecuadas para los deportistas, aficionados, espectadores, directivos, gestores deportivos y a la sociedad en general.

26. Se promoverá la formación y la concienciación ambiental dentro de la organización, (personal contratado, profesionales asociados, base social, deportistas, etc.), de una forma progresiva y continua en el tiempo, a través de cursos, campañas, publicaciones u otros medios que se consideren adecuados para cada caso específico.

27. Se promoverá la realización de proyectos de participación y campañas de concienciación a la sociedad en general sobre desarrollo sostenible, a través de campañas específicas, en el seno de las infraestructuras deportivas y/o aprovechando la organización de campeonatos deportivos.

28. Se promoverá la comunicación y suministro de información sobre deporte y desarrollo sostenible, en los medios que disponga cada organización (boletines, páginas web, revistas, comunicados, etc.).

SECCIÓN CUARTA: COLABORACIÓN CON OTROS AGENTES RELACIONADOS

29. Las organizaciones suscriptoras de la Carta Verde ofrecerán su máxima colaboración con las administraciones públicas en el apoyo del desarrollo de políticas ambientales, con especial relevancia en aquellos ayuntamientos que hayan implantado una Agenda 21 local.

30. Las organizaciones suscriptoras de la Carta Verde deberán ofrecer su ayuda y promover acciones en materia de desarrollo sostenible, en colaboración con las organizaciones sociales.

31. Se deberá promover la implicación de las empresas privadas, tanto las relacionadas con el mundo del deporte como aquellas relacionadas con las organizaciones signatarias, en la gestión sostenible.

32. En la medida de los recursos de cada organización será recomendable el colaborar con las universidades, institutos, organizaciones sociales y centros de investigación que desarrollen estudios relacionados con el deporte y el desarrollo sostenible.

CAPÍTULO CUARTO: APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CARTA VERDE

33. **Compromisos.**- Cada Entidad y Organización firmante se compromete a considerarse vinculada en los principios rectores del Capítulo Segundo y en aquellos artículos del Capítulo Tercero de la Carta Verde, que posean competencia y capacidad para poder desarrollarlos.

34. El Consejo Superior de Deportes fomentará la creación de **un Observatorio de la Carta Verde del Deporte Español**, dotado con las estructuras de apoyo necesarias, cuyo objetivo será fomentar, recoger y difundir todas las experiencias desarrolladas por las Organizaciones suscriptoras, a partir de la Carta Verde.

35. Cada Entidad y Organización deberá comunicar al Observatorio su adhesión a la Carta Verde del Deporte Español a través de los mecanismos que la misma especifique en cada momento.

36. **Comunicación de información.**- Cada Entidad y Organización transmitirá anualmente al Observatorio, la información apropiada relativa a las disposiciones, acciones y otras medidas que hubiera tomado con el fin de adaptarse a los términos de esta Carta Verde.

Esta información será analizada a fin de emitir un informe sobre el cumplimiento de la Carta Verde y proponer, en su caso, el **Premio Deporte Sostenible a la Entidad y Organización** que se haya esforzado más en su cumplimiento.

Dicho informe será emitido por los organismos que determine el Observatorio de la Carta Verde del Deporte Español el cual se compromete a su vez a informar sobre los resultados al resto de organizaciones suscriptoras de la Carta Verde.

37. **Firma y entrada en vigor.**- La presente Carta Verde está abierta a la firma de Entidades y Organizaciones Deportivas, de cualquier naturaleza jurídica. Entrará en vigor el día siguiente a su notificación oficial al Consejo Superior de Deportes.

38. **Notificación.**- El Observatorio de la Carta Verde del Deporte Español informará al resto de Entidades sobre cualquier firma del documento, la adhesión de otra Entidad u Organización, y las medidas adoptadas para su aplicación.

39. **Revisión.** La presente Carta Verde podrá ser revisada en sus contenidos, con el fin de actualizar, mejorar e incrementar los compromisos que la misma contiene, siempre y cuando se promueva un desarrollo más sostenible.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y CIENCIA



Consejo
Superior de
Deportes

Con la Colaboración de:



**GREEN
CROSS
ESPAÑA**